

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
RADICADO : 17001400301120210007500

Acta no. 006

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	CAMILO ANDRÉS LOPERA OSORNO.
C.C.	16.075.309
APODERADO	DR. JUAN PABLO CASTELLANOS PARRA
C.C.	16.071.117
T.P.	230.310
DEMANDADOS	JUAN RICARDO PATIÑO ARIAS.
C.C.	1.053.860.937
APODERADO	LUIS MIGUEL ROSERO FERNANDEZ
C.C.	1.053.855.892
T.P.	402.179
DEMANDADO	ANDRES FERNANDO MORENO SOLIS emplazado
CURADORA	SARA JARAMILLO JARAMILLO
T.P.	210.044
DEMANDADA	SANDRA TERESA ARIAS CORREA no contestó
C.C.	24.827.887
APODERADO	XIMENA MONTES BARRERA
C.C.	30.391.065
T.P.	182.575

1. PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA

Siendo la 8.28 AM del día 8 de febrero de 2024 el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL a cargo de Ana María Osorio Toro, se constituyó en audiencia fijada mediante auto del 1 de septiembre de 2023, para llevar a cabo la audiencia del artículo 443 del CGP en concordancia con el artículo 372 Y 373 del CGP, dentro del proceso ejecutivo singular de única instancia, instaurado por CAMILO ANDRÉS LOPERA OSORNO, en contra de los señores JUAN RICARDO PATIÑO ARIAS, ANDRES FERNANDO MORENO SOLIS y SANDRA TERESA ARIAS CORREA, actuando el demandante y los demandados JUAN RICARDO y

SANDRA TERESA a través de apoderado radicado con el número 17001 40 03 011 2021 00075 00.

Comparecen a la presente el demandante y su apoderado, a quien esta juzgadora identificó. Los demandados ni sus apoderados comparecieron.

Se tiene evidencia que por auto del 1 de septiembre de 2023 se fijó la audiencia y se publicó el enlace para conectarse a la audiencia virtual, el cual se notificó por estado del 4 de septiembre del mismo año.

Toda vez que ninguno de los demandados ni sus abogados se hacen presentes, es preciso suspender esta audiencia, concediéndole el término de tres (03) días hábiles para que justifique su incomparecencia. Corolario de ello, se fija como fecha para reanudarla, el día viernes dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro a las 9:00 am, advirtiéndose que se llevará a cabo la misma con la asistencia o no de la parte pasiva.

NOTIFICACION POR ESTRADOS a las partes de la decisión aquí tomada dado su pronunciamiento oral. Así las cosas y no siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y firma la misma por quienes en ella intervinimos, siendo la hora de las 8:33 AM.

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d97d6da489ed87f65a1632242184fc1edadc3f965b6c2bd34044f14060cb76**

Documento generado en 08/02/2024 10:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>